

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO 24/11/2023 RAD/2022-00142-00

Daniel Hernandez <daniel.hernandez@dhdconsultores.co>

Mié 29/11/2023 8:57

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Quindío - Armenia <csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: laura.avellaneda06 <laura.avellaneda06@hotmail.com>; eduardo antonio arias castaño <eduardoarias16@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (286 KB)

COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN ELIANA AVELLANEDA.pdf;

SEÑORA

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO

E. S. D.

PROCESO: Declaración de Existencia de U.M.H
RADICADO: 63001311000120220014200
DEMANDANTE: JOANA ANDREA RESTREPO FERNÁNDEZ
DEMANDADAS: LAURA MARCELA Y ELIANA AVELLANEDA MARIN
Herederos indeterminados del causante JOSÉ BLADIMIR AVELLANADA
HENAO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO 24/11/2023

DANIEL ANDRÉS MAURICIO HERNÁNDEZ DÁVILA, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No 94.432.080 de Cali, portador de la tarjeta profesional de abogado No 103.777 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **LAURA MARCELA AVELLANEDA MARÍN**, demandada en el proceso de la referencia, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el AUTO de fecha 24 de noviembre de 2023, notificado en Estados del día 27 de noviembre de 2023, dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE U.M.H., de la referencia, de la siguiente forma:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. La demandante JOANA ANDREA RESTREPO FERNÁNDEZ envió correo electrónico, a manera de notificación personal, dirigido a la demandada ELIANA AVELLANEDA MARIN, pero lo remitió a la dirección de correo electrónico laura.avellaneda06@hotmail.com, la cual es de propiedad de la demandada LAURA MARCELA AVELLANEDA MARIN, y no es pertinente entender que el envío a la dirección de correo electrónico indicada es viable para notificar a la demandada ELIANA AVELLANEDA MARIN.

2. El Despacho en Auto de fecha 8 de noviembre de 2022, ordena *“emplazar a los herederos indeterminados del causante JOSÉ BLADIMIR AVELLANADA HENAO, así como también a la demandada ELIANA AVELLANEDA MARIN, conforme lo indica el artículo 108 del CGP...”*. Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible entender que la demandada ELIANA AVELLANEDA MARIN no contestó la demanda como se señala en el punto sexto del Auto de fecha 24 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que no ha sido notificada ni emplazada, faltando así a la notificación de una de las litisconsortes necesarias.

SOLICITUD

Dado lo anteriormente expuesto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar Señora Juez que se dé cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 8 de noviembre de 2022, y por tanto conmine a la parte demandante a realizar el Emplazamiento de la demandada ELIANA AVELLANEDA MARIN, y de los

herederos indeterminados del causante JOSÉ BLADIMIR AVELLANADA HENA tal como se dispuso en el Auto de fecha 8 de noviembre de 2022.

En consecuencia de lo anterior, solicito respetuosa y cordialmente Señora Juez que previamente a fijar la fecha para Audiencia Inicial, se verifique la notificación de la demandada ELIANA AVELLANEDA MARIN y de los herederos indeterminados del causante JOSÉ BLADIMIR AVELLANADA HENA tal como se dispuso en el Auto de fecha 8 de noviembre de 2022.

ANEXOS

Copia del correo electrónico dirigido para la demandada ELIANA AVELLANEDA MARIN pero enviado a la dirección de correo electrónico laura.avellaneda06@hotmail.com de la demandada LAURA MARCELA AVELLANEDA MARIN .

NOTIFICACIONES

LA DEMANDADA

LAURA MARCELA AVELLANEDA MARÍN

Recibirá notificaciones en

Email: laura.avellaneda06@hotmail.com

EL APODERADO PRINCIPAL

DANIEL ANDRES MAURICIO HERNANDEZ DAVILA

Recibirá notificaciones en

Dirección: Calle 10 No. 122 A- 135, Barrio Pance Cali, Valle del Cauca

Teléfono: 3132852859

Email: daniel.hernandez@dhdconsultores.co

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DANIEL ANDRES MAURICIO HERNANDEZ DAVILA

C.C. No. 94.432.080 de Cali

T.P. del C.S. 103.777 de la J.

daniel.hernandez@dhdconsultores.co

EDUARDO ANTONIO ARIAS CASTAÑO
Abogado

Señora:

ELIANA AVELLANEDA MARÍN

Ref: declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Demandante: Joana Andrea Restrepo Fernández.

Demandada: Laura Marcela Avellaneda Marín y otras.

Cordial saludo,

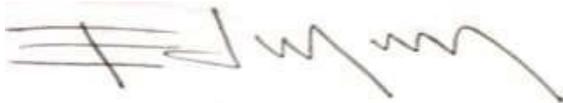
Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente el auto que admite demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES proferida por el Juzgado Primero De Familia en Oralidad de Armenia Quindío el día **09 de noviembre de 2022** con radicado **63001311000120220014200**.

Se anexa el auto que admite demanda, la demanda, la subsanación y los anexos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes** al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Se le advierte a la parte que, una vez recibido el mensaje, cuenta con veinte (20) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y contradicción, la cual deberá ser enviada al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.go de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm. Aunado a ello, la contestación también deberá ser dirigida a la parte demandante al correo eduardoarias16@hotmail.com

ATENTAMENTE,



EDUARDO ANTONIO ARIAS CASTAÑO

CC 18.414.745

T.P. 163-478 C.S.J